



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00083

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

La apoderada judicial de la parte actora, en coadyuvancia con el demandado dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, adelantado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLÓN, ha presentado vía correo electrónico al Despacho, memorial solicitando la terminación del proceso, por pago de las cuotas en mora.

Previo a resolver la solicitud que antecede, SE REQUIERE a la apoderada de la parte actora, a fin de que, en el término de ejecutoria del presente auto, precise al despacho si la terminación del proceso implica también el pago de las costas conforme lo indica el artículo 461 del Código General del Proceso, siendo este un requisito para acceder a finiquitar el asunto.

Vencido el término anterior, sin que el memorialista acate el requerimiento, se entiende negada la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cbad7c2f490e777d85a640e2949e4d7ea3dcb31a8ca63266211cb3c5c6a9b1f**

Documento generado en 23/05/2023 09:28:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>